

BECAS SAMFyC “ISABEL FERNÁNDEZ” DE AYUDA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA MÉDICOS RESIDENTES. CONVOCATORIA 2018

1. Se convoca ayudas a los 3 mejores proyectos de investigación presentados en el año 2018 por los residentes de las Unidades Docentes de Medicina Familiar y Comunitaria (UDMFyC) de Andalucía.

2. El tema será libre, relacionado con los conocimientos, las competencias y las habilidades propias de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, y será desarrollado en el ámbito de la Atención Primaria.

3. Podrán optar a esta convocatoria aquellos proyectos de residentes de primer, segundo o tercer año de formación MIR (1). Al menos la mitad de los componentes del equipo investigador deberán ser miembros de la Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria (SAMFyC). El equipo de investigación estará compuesto como máximo por seis médicos residentes.

4. Los trabajos deberán ser presentados por las Unidades Docentes de Medicina Familiar y Comunitaria **hasta el 8 de junio de 2018**, quienes enviarán una instancia firmada por todos los investigadores, el jefe de estudios de la UDMFyC y un tutor que se responsabilizan de la asesoría, revisión y seguimiento del proyecto. No se limita el número de proyectos que puede presentar cada UDMFyC.

5. Junto a la instancia deberán presentar una copia del proyecto, sin nombre de los autores ni referencias que puedan sugerirlo, al siguiente correo electrónico: f.samfyc@samfyc.es, que debe constar de los siguientes apartados:

- Instancia (página de solicitud y datos de contacto) ([modelo adjunto](#)).
- Resumen estructurado (250 palabras).
- Antecedentes y estado actual del tema. Justificación (máximo 2 páginas).
- Bibliografía según las normas de Vancouver, comentando las citas más relevantes (máximo 1 página).
- Hipótesis y Objetivos.
- Metodología: diseño, sujetos de estudio, variables, recogida y análisis de datos y limitaciones del estudio (máximo 3 páginas).
- Aspectos éticos. Cronograma y Plan de Trabajo.
- Aplicabilidad y utilidad práctica de los resultados previsibles en el área de salud.
- Recursos disponibles para la realización del proyecto (material, humano y económico).
- Justificación de las necesidades económicas del proyecto (presupuesto del proyecto).

También debe aportarse la siguiente documentación:

- Certificado del Comité de Ética de la Investigación correspondiente aprobando la realización del proyecto (o en su defecto, justificante de estar pendiente de valoración por el CEIC).
- Declaración sobre la existencia o no de financiación por otras entidades, así como de conflictos de interés ([modelo adjunto](#)).
- Currículum vitae de los investigadores (según [modelo adjunto](#)); no es preciso adjuntar el currículum del médico tutor responsable.
- DNI de los investigadores escaneados.

6. El jurado estará compuesto por miembros nombrados por la Junta Directiva de la SAMFyC: el vocal de investigación de la Sociedad, quien realizará funciones de secretario, y otros miembros de la Sociedad de diferentes provincias, quienes harán una revisión anónima y por pares de los proyectos presentados. **Los resultados se darán a conocer en el [XXVII congreso SAMFyC en Jaén](#).**

7. Las decisiones del Jurado son inapelables. La convocatoria podrá declararse desierta si, a juicio del Jurado se estimase que los proyectos presentados no reúnen el nivel científico adecuado. En este supuesto, el importe no se acumulará a los años sucesivos.

8. La dotación de la ayuda será de un máximo de 2.200 euros (2) para una duración máxima de dos años. La entrega de la subvención se realizará en 3 partes:

- el 40% una vez fallado el resultado, durante el mes de octubre de 2018;
- la 2ª parte (30%) tras la entrega de la memoria anual en octubre de 2019 (3);
- y la 3ª parte (30%) al finalizar el trabajo y tras la entrega de la memoria final en octubre de 2020 (3).

El ingreso de la ayuda económica se realizará en una única cuenta corriente indicada por los investigadores.

9. En la evaluación de los trabajos presentados, se priorizarán aquellos en los que la Unidad Docente de referencia haya presentado las memorias anuales y finales de los proyectos becados en convocatorias anteriores, así como aquellos proyectos que no hayan recibido ningún tipo de subvención económica pública o privada para su realización.

11. Es obligatoria la presentación de memorias anuales (científica y económica, incluyendo las facturas originales (4)), supervisadas por las UDMFyC y los tutores que avalaron el proyecto. En caso de cambios en el presupuesto, se debe justificar adecuadamente los motivos para el mismo en la memoria económica. El plazo máximo para la realización del proyecto y entrega de la memoria final es de 2 años (24 meses), a contar desde la fecha de entrega de la primera parte de la subvención. Una vez finalizado el proyecto de investigación, se debe remitir a la Secretaría de SAMFyC un artículo original siguiendo las normas de publicación de una revista indexada del ámbito de la Atención Primaria, con el fin de garantizar la visibilidad del conocimiento generado.

13. El hecho de concursar en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases por parte de todos los participantes; la aceptación de la beca no establece ningún tipo de relación contractual ni laboral, ni implica compromiso alguno por parte de la SAMFyC de incorporación futura a la plantilla de ésta. El incumplimiento de la misma implicará la devolución total de las cantidades recibidas.

14. La SAMFyC se reserva el derecho a la difusión total o parcial del trabajo premiado y a su consideración como Proyecto de Investigación SAMFyC. En el caso de que los resultados del trabajo sean publicados por los autores (comunicaciones a congresos y publicaciones científicas), estos deberán hacer constar de forma explícita que dicho trabajo ha sido objeto de ayuda por parte de SAMFyC indicando "Este trabajo se ha realizado con ayuda de la Sociedad Andaluza de Medicina familiar y Comunitaria-SAMFyC". Deben, además, ser enviados estos trabajos a SAMFyC para su difusión en la página web.

(1) El seguimiento de la beca es para 24 meses con la supervisión de la UD de referencia, por ello quedan excluidos los MIR de 4º año.

(2) El importe máximo total de la beca queda supeditado a la justificación económica debidamente en tiempo, fecha y forma.

(3) Se hará entrega de las cantidades debidamente justificadas en cada tramo, con el tope máximo del importe de la beca.

(4) Los justificantes económicos deberán ser nominativos a nombre de algún miembro del equipo investigador.